

**COMENTARIOS DE
SINOLAM SMARTER ENERGY LNG POWER CO, INC.**

**Resolución AN No. 15903-Elec de 27 de diciembre de 2019
Por la cual se aprueba la celebración de la Consulta Pública No.012-19 para considerar la
propuesta del Plan de Expansión del Sistema Interconectado Nacional correspondiente al año
2019-2033 (PESIN 2019), presentada por la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA).**

Luego de evaluar el contenido del Plan de Expansión sometido a consulta pública, a continuación aportamos nuestros comentarios a efectos de que sean considerados por la ASEP en su evaluación final:

1. Por instrumento de la Ley No. 6, ETESA tiene la obligación de preparar el plan de expansión del sistema interconectado nacional, el cual debe *atender las necesidades proyectadas del sistema, ya sea en su modernización, mantenimiento, ampliaciones, entre otros, modelando las soluciones más factibles para solventarlas en tiempo y forma.*
2. Precisamente por las variaciones en las proyecciones y la necesidad imperante de atender el crecimiento del sector eléctrico y garantizar la capacidad de acceso de futuros agentes o existentes, dicho plan debe actualizarse o bien revisarse de forma anual, ante cambios importantes en las premisas, proyecciones y criterios que lo soportan.
3. El artículo 67 de la ley 6 claramente establece que ETESA es el responsable directo de elaborar y planificar la expansión de la red de transmisión y la construcción de nuevas facilidades, ampliaciones o repotenciaciones de la red de transmisión, analizando el impacto de nuevas instalaciones, tales como nueva generación, como es la entrada en operación de SSE y sobre lo cual debemos comentar lo siguiente:
 - a. A SSE se le fue otorgada una viabilidad de conexión permanente en la futura Subestación Sabanitas, subestación que se había contemplado como parte del plan de Expansión de ETESA desde el año 2015 (momento en el cual SSE resultó adjudicada de 3 contratos de suministro), inicialmente como una inversión a largo plazo, en conjunto con otras facilidades de transmisión requeridas (Subestación Panamá III y Línea de Transmisión Panamá III – Sabanitas).
 - b. En el Plan de Expansión de ETESA para el año 2017, se identifica que estos activos de transmisión son reconocidos como obras a ejecutar en corto plazo, de carácter prioritario y que para los efectos de ejecución, de obligatorio cumplimiento, conforme fue aprobado por la ASEP a través de la Resolución AN No. 13131-Elec de 15 de febrero de 2019, conforme fuese modificación a través de la Resolución AN No. 13194-Elec de 18 de marzo de 2019.
 - c. ETESA con la formulación de este nuevo plan de expansión propone que dichos activos sean construidos y puestos en operación para el mes de agosto de 2022 (de manera integral), lo cual no sería una estimación realista considerando que:
 - i. El 20 de junio de 2019 fue publicado en el Portal Panama Compra, el documento de Licitación Pública No. 2019-2-78-0-03-LP-011271 para el Suministro, Montaje, Obras Civiles y puesta en Operación para la Construcción de la Línea de Transmisión de 230kV Sabanitas – Panamá III y Subestaciones Asociadas.
 - ii. Dicho acto de licitación ha sufrido diversas modificaciones desde su publicación, incluyendo cambios en la fecha de recepción de ofertas, como consecuencia de diversas acciones de reclamo interpuestas.

- iii. Se tenía previsto la recepción de propuestas para el 21 de enero de 2020; sin embargo, producto de la recepción de al menos tres (3) acciones de reclamo, el acto público no se llevo a cabo en la fecha prevista, lo que motivará consecuentemente que se fije una nueva fecha para la recepción de propuestas.
 - iv. El término de entrega de la obra se fija a 945 días calendario, lo que se traduce en aproximadamente 2 años y 9 meses para la puesta en operación de este proyecto.
 - v. Siendo así las cosas, definir que la Subestación Sabanitas estará disponible para la conexión de SSE en el mes de marzo de 2022, no es correcto.
4. Conscientes de que el punto de conexión permanente en 230kV no estará disponible para la entrada en operación comercial de SSE prevista para el mes de marzo de 2022, se idearon dichas alternativas de conexión identificando como valida la conexión de la planta en la línea de 115kV, para lo cual se desarrolló un estudio de viabilidad y que contando con la intervención de la ASEP, se ordenó a ETESA a que otorgase a SSE la conexión temporal en el punto identificado hasta tanto estuviese disponible la Subestación Sabanitas.

Ahora bien con relación a dicha conexión, se han planteado un sin número de intervenciones con miras a limitar la conexión de nuestro proyecto en dicho punto, haciendo ver una serie de afectaciones; No obstante, se observa como parte del plan elaborado por ETESA, lo siguiente:

- a. El Plan de Expansión de corto plazo implica que la subestación Sabanitas resolvería los problemas de evacuación de la potencia de las plantas de gas natural del área de Colón. Sin embargo, no podemos estar de acuerdo con esta aseveración ya que, como el plan también lo indica, las demás plantas del área de Colón o bien serán desplazadas por ineficiencias (costo variable), dejando un corredor de 4 líneas de transmisión en 115kV recientemente repotenciadas que no se les daría el uso eficiente que merecen dichos activos y con la necesidad de realizar inversiones adicionales para colocar bancos de capacitores en la Subestación Santa Rita para atender un problema de reactivo producto de la sub-utilización de dicho corredor.
- b. El plan de expansión es sumamente contradictorio. Por un lado indica que el corredor de 115 kV se queda sin generación y por el otro indica que no hay como evacuar la generación de las grandes plantas de gas natural. Precisamente por ello es que SSE ha propuesta y así ha sido reconocido por la ASEP, en realizar una conexión en la línea 115KV, aprovechando al máximo el corredor de Panamá a Colón, y cuya conveniencia para el Sistema Interconectado Nacional a largo plazo se debería analizar a la luz de los inconvenientes que presentaría el hecho muy probable de quedar desplazado el que antes fuera el principal centro termoelectrico del país.

Lo anterior se afirma en el Tomo III – Plan de Expansión del Sistema de Transmisión, página 71, en donde ETESA reconoce que al entrar el Gas Natural Licuado (GNL), todo el sistema de 115Kv queda desplazado. Con la entrada de la S/E Panamá III y la S/E Sabanitas (unifilares Anexo III-2), se concretarían todos los requerimientos que tiene el SIN para garantizar la evacuación de toda la energía generada con las plantas térmicas de GNL que estén disponible en el área de Colón, *lo que desplazaría las plantas conectadas al área de 115 KV de la provincia de Colón y significaría que esta área se quedaría sin soporte de reactivo lo cual debe ser subsanado con la instalación de capacitores en la S/E Santa Rita.*

- c. Si es ya conocido, y claramente lo afirma el Plan de Expansión de ETESA, que van a salir o quedarán desplazadas las unidades del plantel de generación que utiliza el corredor de las cuatro líneas de 115kV entre Panamá y Colón (dos de las cuales fueron completamente repotenciadas), y que la salida de dichas unidades va a provocar problemas de reactivo que este plan propone resolver con una inversión innecesaria y poco eficiente, está claro que este plan debe ser vuelto a revisar considerando positiva la conexión de SSE al corredor de 115 kV, y analizando los efectos de su conexión en calidad temporal como posiblemente

permanente en un futuro. ETESA debe evaluar el costo beneficio de la permanencia o no de SSE en la línea 115kV.

5. En el mes de diciembre de 2019, SSE solicitó a la ASEP una modificación a la fecha de inicio de operación comercial para el mes de marzo de 2022, motivo por el cual se deberá ajustar toda referencia a enero 2022 incorporada en el Plan de Expansión.
6. En las sensibilidades que realiza ETESA (Tomo II - Plan Indicativo de Generación, página 214), se observa que la sensibilidad H consistió en evaluar el impacto que supone que no se han llevado a término la central GTPP y la central Telfers, de modo que se evalúe el impacto. El resultado muestra que al no concretarse el ingreso de estas centrales, el Costo Marginal del Sistema (CMS) presentaría un aumento considerable a partir de los años donde no se cuenta con la energía esperada de éstas centrales.

Esto se explica debido a que al no estar presente la planta en el despacho de generación, sería suplantada por plantas térmicas, con un costo variable mucho mayor. Inclusive, afirma ETESA que el impacto que se tendría en el CMS es preocupante hasta cierto modo, debido a que se requieren de estas centrales para satisfacer la demanda proyectada para todo el periodo y para mantener unos costos marginales medios, motivo por el cual debe ser garante de la conexión de SSE.